

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

**Edicto**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con el Proyecto de Normalización de Fincas del sector de suelo urbano UE L-33 "Ctra. Mijas-Fuengirola IV":

Único: Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

**Propuesta de acuerdo**

1. Estimar parcialmente la alegación número 1 presentada por don José Antonio Canales Rodríguez, en representación de doña Ana María Serrano Morales, a los efectos de instrumentar el procedimiento adecuado para compensar económicamente la superficie de acera que afecta a su propiedad conforme al informe topográfico (39,00 m<sup>2</sup>).
2. Desestimar la alegación número 2 presentada por don Justo Bravo Cardoso, por las razones expuestas en los informes emitidos.
3. Aprobar definitivamente el proyecto de normalización de fincas del sector de suelo urbano UE-L33 "Ctra. Mijas-Fuengirola IV" al implicar ningún cambio la situación de doña Ana María Serrano Morales (alegación número 1) respecto del proyecto de parcelación de esta Unidad de Ejecución aprobado en 2004.

El expediente figura inscrito en el registro municipal correspondiente con el número 684.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

En Mijas, a 10 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente, P.D., el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019006900, de 18 de febrero de 2019, Andrés Ruiz León.

**3600/2019**

